



CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA AEAT

• Certificados electrónicos de próxima caducidad

En relación con aquellos contribuyentes cuyo certificado electrónico esté caducado o próximo a caducar, se informa que la AEAT permite el uso de los certificados caducados en su SEDE de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Es posible que su navegador habitual no se lo permita en cuyo caso le recomendamos lo traslade al FireFox donde podrá seguir usándolo.

Si tiene dudas sobre cuestiones técnicas informáticas puede llamar a los siguientes teléfonos: 901 200 347 o 91 757 57 77.

• Plazos para la presentación de las próximas declaraciones y autoliquidaciones tributarias

La página web de la AEAT informa de que no se interrumpen los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias:

La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos que se establecen en el Real Decreto que declara el estado de alarma, **no será de aplicación a los plazos tributarios**, sujetos a normativa especial, **ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.**